

Comentario Económico del día

Director: Sergio Clavijo
Con la colaboración de David Malagón

Marzo 11 de 2015

Estándares internacionales de regulación financiera: Costos y Beneficios

El Banco Central Europeo (BCE) reportó las pruebas de “tensión financiera bancaria” a finales de 2014, evidenciando mejores condiciones de solvencia respecto de las registradas en los años anteriores de crisis (2008-2013). Ello se explica por las importantes emisiones de capital (cercanas a €\$60.000 millones; 0.6% del PIB de la Zona Euro) realizadas durante junio 2013-octubre 2014 dirigidas a fortalecer los balances. En esta ocasión se analizó un universo de entidades más amplio que el de las ediciones anteriores de dichas pruebas, reprobando el examen el 19% de los bancos (25 de un total de 130) frente al 9% (8 vs. un total de 91) que lo “perdió” en 2011.

Recordemos que el *Financial Stability Board* (FSB) había anunciado, en noviembre de 2014, la adopción de nuevos requerimientos para las entidades financieras sistémicamente importantes a nivel global (conocidas como las G-SIFIs, por sus siglas en inglés). Dicha disposición consiste en fijar un estándar mínimo para la Capacidad Total de Absorción de Pérdidas (TLAC, por sus siglas en inglés). La idea es que “bancos demasiado grandes para fallar” (*too-big-to-fail*) cuenten con “colchones financieros” que eviten que estas G-SIFIs tengan que acudir a salvatajes públicos en momentos de crisis.

Inicialmente, estas normas aplicarán a 27 entidades (clasificadas como G-SIFIs a nivel mundial), todas ellas del mundo desarrollado, y entrarán en vigencia a partir del año 2019, sumándose a los requisitos de capital-liquidez fijados por Basilea III. Así, actualmente se cuenta con cinco límites prudenciales tendientes a robustecer la banca internacional:

1. TLAC: Establece dos límites para el capital regulatorio (*Tier 1 + Tier 2*) y las emisiones de instrumentos de capital en forma de deuda (bonos): i) ambos componentes deben representar como mínimo entre el 16% y el 20% (rango por definir) de los activos ponderados por riesgo-APR; y ii) no pueden ser inferiores al 6% de las exposiciones sin ponderar por riesgo. Asimismo, los bonos deben representar al menos el 33% de la TLAC (ver gráfico 1), con el fin de contar con instrumentos de capital adicionales a las acciones que respalden las obligaciones bancarias durante las crisis, evitando los rescates públicos (*bail-in*).

2. Solvencia: Consiste en que el capital regulatorio no puede ser inferior al 8% de los APR.

3. Apalancamiento: Estipula que el capital *Tier 1* (de mayor calidad) no puede ser menor al 3% de las exposiciones sin ponderar por riesgo.

4. Coeficiente de Cobertura de Liquidez: Asegura que los bancos tengan activos líquidos suficientes para respaldar sus necesidades de liquidez durante períodos de 30 días.

5. Coeficiente de Financiación Estable Neta: Permite que los bancos cuenten con financiación estable según la liquidez de sus activos para períodos de un año.

Continúa

Director: Sergio Clavijo
Con la colaboración de David Malagón

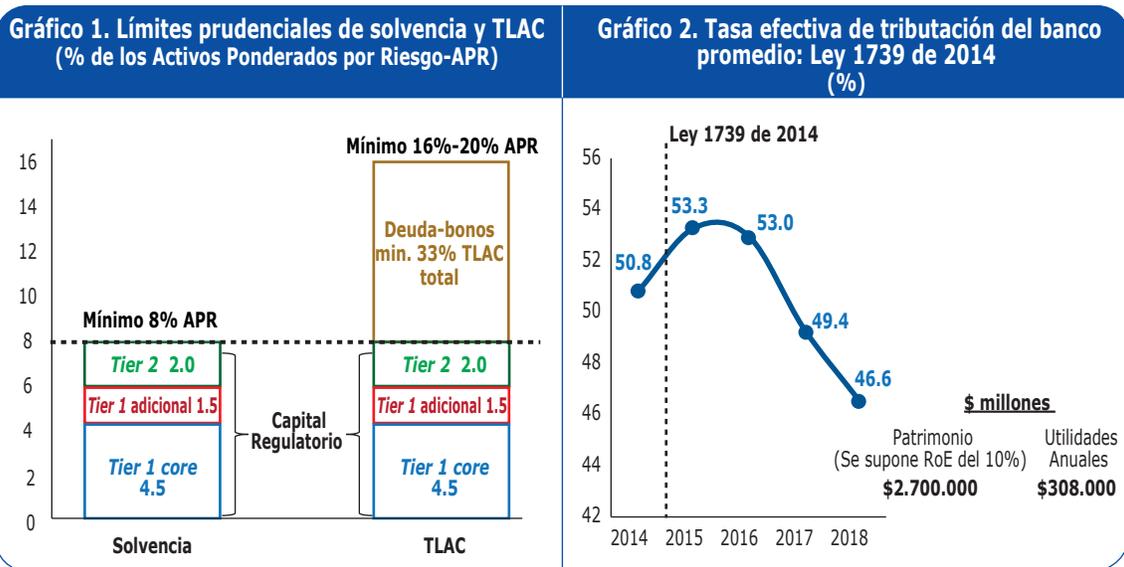
Anif ha venido señalando que la adopción de estándares regulatorios globales, como la TLAC, resultan beneficiosos para las jurisdicciones que los acogen. No obstante, su implementación debe realizarse cuidadosamente (evaluando *a-priori* sus costos-beneficios) para evitar “comportamientos regulatorios caprichosos” que deriven en continuas modificaciones a las “reglas del juego” del sector bancario (ver *The Economist*, noviembre 15 de 2014).

En Colombia, Anif ha estimado que el 60% de los costos regulatorios del sistema bancario (\$2.1 billones al cierre de 2013, representando un sacrificio en ROE-ROA de 550-50pb) proviene de normatividad criolla-caprichosa, mientras que el 40% restante obedece a la adopción de estándares globales-necesarios (ver *Anif (2014), “Regulación Bancaria: sus costos y efectos sobre la bancarización”*).

A nivel local, la adopción de estándares globales de regulación aún exhibe dos aristas adicionales, particularmente en el frente de *holdings* financieros, a saber: i) los mayores requerimientos de capital para las entidades potencialmente sistémicas (SIFIs); y ii) la supervisión de conglomerados financieros (ver *Informe Semanal* No. 1244 de noviembre de 2014). Ello ha cobrado relevancia en la coyuntura actual de expansión internacional del sistema financiero colombiano, especialmente hacia Centroamérica, donde algunos bancos locales concentran cerca del 53% de los activos bancarios en El Salvador y hasta el 23% en Panamá.

Aunque la TLAC únicamente aplica para G-SIFIs, las autoridades financieras colombianas han venido trabajando en la adopción de las mencionadas disposiciones para conglomerados financieros. En efecto, el propio Superintendente Financiero mencionó durante la última Asamblea Pública de Anif (octubre de 2014) que estos dos temas de exposición y de supervisión consolidada formarán parte central de la agenda doméstica durante 2014-2018.

Dichas medidas, particularmente los mayores requerimientos para SIFIs, se traducirán en recursos adicionales que deberá allegar la banca local. Sin embargo, cabe mencionar que la exigencia de estos recursos viene a sumarse a la excesiva carga tributaria que ya enfrenta el sector bancario en Colombia, donde la tasa efectiva de tributación respecto a las utilidades (incluyendo Impo-renta, Impo-riqueza y CREE, según la Ley 1739 de 2014) para un banco de tamaño promedio estará aumentando del 50.8% en 2014 al 53% durante 2015-2016. Más aún, al extinguirse el impuesto a la riqueza, dicha carga tributaria quedará tan alta como un 46.6% en 2018 (ver gráfico 2), ver *Informe Semanal* No. 1252 de febrero de 2015.



Fuente: elaboración Anif.

Fuente: cálculos Anif con base en Ministerio de Hacienda y Crédito Público.